



UBA DERECHO

Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (D) N° 5661/24 -

Buenos Aires, 03 JUN 2024

VISTO la Res. (D) 4698/24 que prorroga para el ejercicio 2024 la estructura presupuestaria correspondiente al año 2023, la cual destinó una partida al financiamiento de proyectos de investigación internos de la Facultad de Derecho, la Resolución (CD) N° 1534/24, que aprueba el Reglamento del "Programa de Acreditación Institucional de Proyectos de Investigación en Derecho (DeCYT)", la Resolución (D) 9979/22, que crea y reglamenta la convocatoria anterior, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar institucionalmente con los diversos proyectos implementados de la Secretaría de Investigación dirigidos a la difusión tanto de estrategias vinculadas con la metodología de la investigación social y jurídica cuanto de las oportunidades de acreditación y financiamiento de planes y proyectos, en el ámbito nacional e internacional;

El interés de brindar a la comunidad académica en su conjunto mayores posibilidades de perfeccionamiento en investigación, en un nivel estrictamente institucional;

La convicción de que el perfil práctico y profesionalista de las carreras que se dictan en la Facultad de ninguna manera debe entenderse como contrario al fomento de la docencia y la investigación, sino precisamente como complementario;

La voluntad indeclinable por parte de la Facultad de Derecho de dotar a sus graduados, docentes y alumnos de oportunidades de perfeccionamiento académico y de investigación para formar especialistas en leyes y jurisprudencia, socialmente comprometidos con la comunidad;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Convocatoria a Proyectos DeCyT 2024 - 2026, cuya fundamentación, objetivos, reglamento y formularios figuran en Anexo I de la Res. (CD) N° 1535/24.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Convocatoria a Becas Inicio DeCyT 2024 - 2025, cuya fundamentación, objetivos, reglamento y formularios figuran en Anexo I de la Res. (CD) N° 1535/24.

ARTÍCULO 3°.- Establecer, de acuerdo con los términos del art. 16 del Anexo I de la Res. (CD) N° 1535/24, que en la presente convocatoria se acreditarán un máximo de hasta 25 (veinticinco) proyectos, y se financiarán un máximo de hasta 10 (diez).

ARTÍCULO 4°.- Establecer para la presente, que entre los proyectos acreditados se propicie un espacio de formación para el abordaje de temáticas de géneros y sexualidades.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. (Elévese al Consejo Directivo a sus efectos). Pase a Secretaría de Administración, Secretaría y Subsecretaría Académica, Secretaría de Investigación, Dirección de



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

5661/24-

ORIGINAL

Consejo Directivo, Instituto Ambrosio L. Gioja, Oficina de Comunicaciones, Dirección General Académica y Departamental, Departamentos Académicos, Centro de Graduados, Dirección de Biblioteca, Carreras de Calígrafo Público y Traductor Público, Dirección General de Administración Financiera y Contable y Dirección de Supervisión y Control. Cumplido, archívese.


LUCIANA B. SCOTTI
Secretaría de Investigación


LEANDRO VERGARA
DECANO